

Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1102/21

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión organizadora de la Vecinal de los Barrios Santo Domingo y Muradore referente a: “Remite Acto constitutivo, Estatuto y elección de Autoridades, solicitan el reconocimiento del H.C.M”.-

Y CONSIDERANDO:

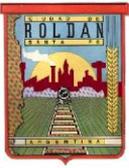
Que la Ordenanza 496/06 – Texto ordenando y modificatorias; en su Capítulo III , Creación y Reconocimiento, Artículos 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimenten los requisitos legales solicitados en la Norma ut – supra.-

Que se ha celebrado la Asamblea Constitutiva de la Asoc. Vecinal el día 8 de Mayo del corriente, según fue publicado y convocado por la Comisión organizadora; quedando constituida la misma que nuclea a ambos barrios.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal “ **LOS EUCALIPTUS** ” , creada el día 8 de Mayo del año 2.021, según Acta del Estatuto social de la Asamblea Fundacional; con un ámbito de jurisdicción territorial de los Barrios Santo Domingo y Muradore conforme a los planos oficiales de los sectores mencionados en virtud en un todo a lo estipulado y establecido en la Ordenanza N° 496/06 - Texto ordenado y modificatorias.-



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 hcm@roldan.gov.ar

ARTICULO 2º: Notifíquese mediante comunicación legislativa digital a la Asociación Vecinal “**LOS EUCALIPTUS**” de la presente normativa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 08 de Junio de 2021.-




MARIA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


SUSANA TRABO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN